INFORME DE EVALUACIÓN
MINIMA CUANTÍA No. MC - 036-2023

1) OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA NATURAL O JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA

2) MODALIDAD: La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere esta invitación pública corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA conforme a lo establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 y se iniciará desde la firma del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato de obra pública.

4) PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 32.480.000, oo). Pagaderos de la siguiente manera; cuotas parciales según avances de obras ejecutadas y avaladas previamente por interventoría y supervisor del contrato de obra pública hasta el noventa por ciento (90%) de ejecución de la obra y un diez por ciento (10%) restante el cual será el último pago que quedará como garantía y los cuales serán cancelados una vez se superen las causales de retención y la obra sea recibida a satisfacción por las partes. El valor de la obra se encuentra amparado en el CDP N° 8100004460 del 05 de diciembre de 2023. Estos pagos serán cancelados de acuerdo al PAC.

5) REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA: la capacidad jurídica de los proponentes se determinará siguiendo lo dispuesto por la Invitación Pública No. MC-036-2023 en sus páginas 9 y 10, y serán evaluadas dependiendo de la naturaleza de cada proponente (se es persona natural o si es persona jurídica o si es persona plural).

6) REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE MINIMOS EXIGIDOS: El INCIVA, teniendo en cuenta las características y cuantías del presente proceso de selección de oferentes, así como el estudio del sector realizado por el Instituto, requiere para la ejecución del contrato, que los posibles proponentes cumplan con unas condiciones de experiencia mínima que le garanticen a ella que se encuentra en capacidad de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual. Por este motivo para participar en el presente proceso de selección el proponente persona natural o jurídica o plural deberán acreditar e incluir como máximo hasta dos (02) contratos de obras civiles ya sea en **construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de oficinas**, que sumen el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresados en SMMLV. También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o hay tenido participación, afectado por el porcentaje de participación. Para acreditar dichos contratos los posibles proponentes podrán adjuntar alguno de los siguientes documentos:

- Copia de los contratos relacionados, en donde se especifiquen las actividades ejecutadas.
- Copia de las actas de terminación de los contratos relacionados, en donde se especifiquen las actividades ejecutadas.
- Copia de las actas de liquidación de los contratos relacionados, en donde se especifiquen las actividades ejecutadas.
- Certificados de experiencia que emita la entidad contratante, en donde se relacione como mínimo datos del contratante, datos del contratista, lugar de ejecución, valor del contrato ejecutado, fecha, plazo y periodo de ejecución y resumen de las actividades ejecutadas

Los contratos deben haberse SUSCRITO, EJECUTADO Y LIQUIDADO, a la fecha de cierre del plazo del proceso y deben estar incluidos dentro de los contratos relacionados como experiencia general. En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de verificación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o

en el consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente. Para el Caso de Consorcios o uniones Temporales, se calificará la experiencia mínima teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal, por su porcentaje de participación. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el INCIVA, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, utilizando la **tabla N° 1** de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

TABLA N° 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00

7) OFERTA ECONÓMICA: La evaluación se ceñirá a lo establecido por lo establecido en la invitación pública en el numeral 8.2 Requisitos Ponderables, requisitos dispuestos desde las páginas 12, 13, 14, 15 y 16. Se informa que teniendo en cuenta las reglas establecidas por la Ley 80-1993, Ley 1150-2007, Decreto 1082-2015 y por la Ley 2069-2020 se evaluará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio y será aceptada siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones del pliego de condiciones, de lo contrario, se seguirá con la segunda oferta con menor precio oferta y así sucesivamente hasta encontrar una oferta que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública o hasta agotar todas las ofertas presentadas.

8) Se informa que en el presente proceso se presentaron los siguientes proponentes:

Proponente	**LUIS MANOLO JIMÉNEZ ORTEGA**
NIT O CC	79.188.004
Numero de folios Original	Documentos publicados en el SECOP
Valor Propuesta	$ 27.443.299 (se aclara que el valor de la oferta es tomado del PDF relacionado por el oferente denominado “PROPUESTA 1” y que el valor colocado en la plataforma del Secop no refleja el valor de la oferta, sino por error de digitación refleja el valor del presupuesto oficial. Se informa que lo anterior no es una causal de rechazo de la propuesta)
Presentada	14/12/2023 a las 10:21 P.M.

Proponente	**ALEXANDER PARDO CARDONA**
NIT O CC	94.490.526
Numero de folios Original	Documentos publicados en el SECOP
Valor Propuesta	$ 30.139.536
presentada	15/12/2023 a las 8:49 A.M.

7) Aclaración Propuestas con Precios Artificialmente Bajo: Se aclara a todos los oferentes que están participando en el presente proceso de selección objetiva de oferentes de Mínima Cuantía No. MC – 036 – 2023, que La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha dictaminado en la Guía G-MOAB-01 que una oferta es artificialmente baja cuando el precio no perece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector.

Según la agencia las ofertas con precios bajos conllevan a: “*(a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado*.”

De igual forma, esta entidad en su estudio del sector el cual es establecido para dar garantías a todas las partes de la no generación de un desequilibrio económico de las partes y a su vez pretender la selección de un contratista con capacidad de cumplir el contrato a cabalidad, dentro de estos aspectos se encuentra la verificación de precios competitivos y acordes al mercado de la construcción y a su vez garantizar la calidad de los materiales a implementar, el pago correcto y acorde a la ley de la mano y equipos de obra que se requieren para la perfecta implementación de cada actividad contractual y de esta forma garantizar una perfecta ejecución del objeto y alcance del contrato.

Una herramienta importante para poder determinar si una propuesta es artificialmente baja para esta entidad es la utilización de la Guía G-MOAB-01 en el cual se establece las condiciones y pasos a seguir por las entidades estatales para verificación de las propuestas teniendo en cuenta la relación costo-calidad.

También, en la guía se establece que para una comparación absoluta de las ofertas lo siguiente: *“… la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la*

Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal …".

Para el caso específico del presente proceso de selección de objetiva de oferentes de Mínima Cuantía No. MC – 036 – 2023, se verificó y comparó lo estipulado y consignado por el estudio del sector y las ofertas allegadas a esta entidad en donde se determinó que los valores totales de todas las ofertas se encuentran dentro de los parámetros del mercado y sector construcción y no generan un desequilibrio económico entre las partes. Por tal razón, ninguna de las propuestas se encuentra inmersas dentro de las causales de rechazo C. "Cuando la oferta supere el presupuesto oficial señalado en la Invitación, y establezca un valor artificialmente bajo, o fijen condiciones económicas que impiden una comparación objetiva de las mismas, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la guía que ha establecido Colombia Compra Eficiente para estos eventos" y Q. "Cuando la propuesta sea artificialmente baja y el proponente no justifique en la fecha indicada por la entidad el valor por él ofertado".

8) A continuación, se procede a evaluar al proponente con menor valor correspondiente a: LUIS MANOLO JIMÉNEZ ORTEGA identificado con C.C: 79.188.004:

EVALUACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA MÍNIMOS EXIGIDOS: Para dar cumplimiento a este requisito el proponente allega los siguientes contratos de obra:

Tipo de Documento Relacionado	Entidad Contratante	Entidad Contratista	Porcentaje de Participación	Cumple o No Cumple con el Requisito	Valor del Contrato en SMMLV
Acta de recibo final a satisfacción de la orden de compra No. 495363	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA	Suministros del Castillo	100%	CUMPLE	92,62
Acta de recibo final de obra	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA	Suministros del Castillo	100%	CUMPLE	109,04
Valor Total					**201,66**
Resultado					**Cumple**

NOTA:
El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV es de 28.
Requerimiento = 28 SMMLV.
El oferente relacionó 2 Contratos para acreditar la Experiencia Habilitante, se verificó y constató que cumple con lo establecido por la Invitación pública, los contratos relacionados fueron expedidos por la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, el primer contrato relacionado que tiene como objeto: "SUMINISTROS DE EQUIPOS DE PRESION HIDRONEUMATICO Y OBRA CIVIL PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS DE BOMBEO DEL ACUEDUCTO DE GANADERIA FLORISANTO EN EL CENTRO DE INVESTIGACION TURIPANA" y el segundo tiene como objeto "ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CUBIERTA DE LOS MÓDULOS 1 y 2 DEL INVERNADERO No. 2 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN TIBAITATÁ" los cuales se evidencia que cumplen con el requisito de establecido en la invitación pública.

EVALUACIÓN FORMATO PROPUESTA ECONOMICA: Se evidenció que la propuesta económica NO CUMPLE con lo establecido en la Invitación Pública MC – 036 – 2023, toda vez que el oferente modificó las condiciones técnicas establecidas del formato de la oferta

económica establecida por la entidad, específicamente se evidencia que el oferente cambio las condiciones del incremento por distancia ya que este es un porcentaje y no una unidad de cobro y debe ser reflejada como un porcentaje de los insumos y/o actividades de obra a ejecutar, es decir, la sumatoria de los valores totales de las actividades a ejecutar por el porcentaje establecido por la entidad (para este caso es 3,5%) debe dar el total del precio por incremento por distancia y con esto poder determinar los costos totales de los costos directos de la obra, a razón de lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9 Causales de Rechazo de las Ofertas de la Invitación Pública (páginas 16 y 17) en su literal P) Cuando el proponente modifique de fondo y forma el formato de propuesta económica, la propuesta queda rechazada.

Aunado a lo anterior, se observó y constató que el oferente en el ítem de “DESMONTE DE POLISOMBRA, TEJA UPVC EXISTENTE Y MANTO MALLA ANTITRIPS EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA” no incluyó dentro de su análisis de precios unitarios el equipo para trabajo en altura, aclarando que las herramientas menores no cumplen con las especificaciones técnicas para sustituir o complementar o remplazar o complementar dichos insumos requeridos por la entidad para la perfecta ejecución de esta actividad. También se evidenció que el precio unitario de la actividad “TEJA UPVC” en la oferta económica del proponente tiene diferencia con relación al precio ofertado en el análisis de precios unitarios de la misma oferta, para mayor claridad, en la oferta económica la actividad cuesta $78.935 mientras que en el A.P.U. tiene un valor unitario de $78.953, es decir, una diferencia de $18. También se evidenció que en la actividad “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE GUAYAS ENCAUCHETADAS, BASES EN TUBERÍA ESTRUCTURAL, TENSORES Y GRILLETES” no incluyó dentro de su análisis de precios unitarios el material de tubería estructural ya que este insumo es requerido por la entidad para la perfecta ejecución de esta actividad. En razón de lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9 Causales de Rechazo de las Ofertas de la Invitación Pública (páginas 16 y 17) en su literal R) Cuando algunos de los análisis de precios unitarios ofertados no cumplan con las unidades de medida y/o especificaciones técnicas y/o cantidad y/o la descripción y/o la mano de obra no se cuantifique con la normatividad legal vigente y requeridas en los anexos técnicos del Pliegos de Condiciones, conforme a lo reportado por el proponente en el formato del anexo Oferta Económica, descripción, cantidades y precios, anexo de APU`s, Anexo de Descripción del AIU, la propuesta queda rechazada.

Por último, en la discriminación de los costos indirectos de obra A.I.U. se observó que el oferente no se ciñó a las reglas establecidas en la página 14 de la invitación Pública, la cual es ley para todas las partes para el presente proceso de contratación y selección objetiva de oferentes, específicamente, no discriminó como lo establece la invitación pública el numeral 3. Pólizas y el numeral 4. Descuentos sobre el Contrato, los cuales se aclaraban en la misma invitación pública que los oferentes debían discriminar o desagregar cada póliza y cada descuento; En relación a los descuentos sobre el contrato de obra se informa que establecido por el oferente generará un posible desequilibrio económico, toda vez que el porcentaje relacionado en la propuesta económica es de un 1,04% mientras que en la invitación pública la suma de los porcentajes de los descuentos dan un total de 17,7%, porcentaje que es significativo para el perfecto desarrollo del contrato en temas de costos y/o gastos administrativos que se desprende del ejercicio de la obra. Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9 Causales de Rechazo de las Ofertas de la Invitación Pública (páginas 16 y 17) en su literal I) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma, la propuesta queda rechazada.

De lo anterior se obtienen los siguientes resultados de la propuesta:

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Modelo de la Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)	**CUMPLE**
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (anexo 2)	**CUMPLE**
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (representante legal)	**CUMPLE**
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría).	**CUMPLE**

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	**CUMPLE**
Libreta Militar (si aplica hombres menores de 50 años)	**CUMPLE**
Fotocopia de Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	**CUMPLE**
Hoja de vida de la Función Pública	**NO APLICA TODA VEZ QUE NO ES UN REQUISITO SOLICITADO EN LA INVITACIÓN PUBLICA**
Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT	**NO APLICA TODA VEZ QUE NO ES UN REQUISITO SOLICITADO EN LA INVITACIÓN PUBLICA**
Certificación de Existencia y representación legal y/o Registro mercantil	**CUMPLE**
Constitución de consorcio o Unión Temporal (si aplica)	**NO APLICA**
Requisito Mínimo de Experiencia Habilitante Exigido	**CUMPLE**
Formato No.1 Propuesta Económica, APU y AIU	**NO CUMPLE**
RESULTADO FINAL	**NO CUMPLE**
Observaciones: Oferente persona natural, Propuesta avalado por la Ingeniera Civil, Johana Alexandra Rodríguez Cortez. Proponente mayor a 50 años por tal razón no es requerido relacionar y/o acreditar el requisito de libreta militar. Propuesta rechazada por el no cumplimiento de las especificaciones técnicas en la oferta económica.	

9) Debido a que la primera propuesta fue rechazada, se procede a evaluar al proponente con el segundo menor valor correspondiente a: ALEXANDER PARDO CARDONA identificado con C.C: 94.490.526:

EVALUACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA MÍNIMOS EXIGIDOS: Para dar cumplimiento a este requisito el proponente allega los siguientes contratos de obra:

Tipo de Documento Relacionado	Entidad Contratante	Entidad Contratista	Porcentaje de Participación	Cumple o No Cumple con el Requisito	Valor del Contrato en SMMLV
Certificado	YAMAMOTOS	Alexander Pardo Cardona	100%	Cumple	543,40
Valor Total					**543,40**
Resultado					**Cumple**
NOTA: El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV es de 28. Requerimiento = 28 SMMLV. El oferente relacionó 1 Contrato para acreditar la Experiencia Habilitante y se verificó y constató que cumple con lo establecido por la Invitación pública, el contrato relacionado fue expedido por la Empresa YAMOTOS en donde certifica la ejecución de adecuación y remodelación de las oficinas del concesionario YAMAHA-YAMAMOTOS ubicado en la Calle 70 # 12bis – 06 de Cali por un valor de $450.000.000, objeto del contrato: “construcción de la edificación, remodelación, adecuación de oficinas, diseño de mobiliario, acabados generales en edificio de 4 pisos del concesionario YAMAHA-YAMOTOS”.					

EVALUACIÓN FORMATO PROPUESTA ECONOMICA: Se evidenció que la propuesta económica CUMPLE con lo establecido en la Invitación Pública MC – 036 – 2023.

De lo anterior se obtienen los siguientes resultados de la propuesta:

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Modelo de la Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)	**CUMPLE**
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (anexo 2)	**CUMPLE**
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (representante legal)	**CUMPLE**
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría).	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	**CUMPLE**
Libreta Militar (si aplica hombres menores de 50 años)	**CUMPLE**
Fotocopia de Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	**CUMPLE**
Hoja de vida de la Función Pública	**NO APLICA TODA VEZ QUE NO ES UN REQUISITO SOLICITADO EN LA INVITACIÓN PUBLICA**
Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT	**NO APLICA TODA VEZ QUE NO ES UN REQUISITO SOLICITADO EN LA INVITACIÓN PUBLICA**
Certificación de Existencia y representación legal y/o Registro mercantil	**NO APLICA**
Constitución de consorcio o Unión Temporal (si aplica)	**NO APLICA**
Requisito Mínimo de Experiencia Habilitante Exigido	**CUMPLE**
Formato No.1 Propuesta Económica, APU y AIU	**CUMPLE**
RESULTADO FINAL	**CUMPLE**
Observaciones: Oferente persona natural, el oferente es un arquitecto y cumple con lo establecido por la invitación pública.	

Se concluye que el oferente **ALEXANDER PARDO CARDONA** identificado con C.C.: 94.490.526 de Cali (Valle del Cauca) cumple con la totalidad de requisitos habilitantes y ponderables del proceso de selección objetiva de oferentes de Mínima Cuantía según lo estipulado por la Invitación Pública No. MC – 036 - 2023.

CONCLUSIONES EVALUACIÓN

Evaluado a los proponentes que se presentaron en el presente proceso de selección objetiva de oferentes de Mínima Cuantía No. MC – 036 – 2023, el comité evaluador concluye y recomienda a la Directora del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA que adjudique y celebre el contrato de obra pública al oferente que cumple con todos los requisitos establecidos por la invitación pública y sus anexos, al señor **ALEXANDER PARDO CARDONA** identificado con C.C.: 94.490.526 de Cali (Valle), por un valor de **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 30.139.536).**

Se firma el presente documento en Santiago de Cali a los dieciocho (18) día del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente,

Comité Evaluador

FIRMADO ORIGINAL

EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora

MARÍA LEONOR CAYCEDO
Subdirectora de Mercadeo y Divulgación.

MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
Asesora jurídica

JOSÉ MIGUEL ENRÍQUEZ COBO
Asesor de Planeación

JOHN ADOLFO HERRERA CUEVAS
Subdirector de Investigaciones

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora administrativa y financiera

Proyectó: Andrea Rojas - Profesional de apoyo en Arquitectura.
Elaboró: Andrés Romero - Profesional de apoyo en Ingeniería.
Revisó: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora jurídica
Revisó: Gloria Lilian Saavedra Lenis – subdirectora administrativa y financiera.